

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º G: 180 -2022

Iquitos, 19 MAY 2022

El Gerente General

VISTO:

El Oficio N° 000047-2022-CG/SGE, de fecha 18.3.2022, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el memorándum GP-371-2022, de fecha 13.5.2022, de la Gerencia de Proyectos; y la Opinión Legal GGL-598-2022, de fecha 17.5.2022, de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de empresas públicas en el ámbito de FONAFE, entre otros, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, en esa misma línea, el numeral 4.3 del artículo 4 de la normativa citada, expresa: "4.3. Asimismo, autorízase a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior. Las citadas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web".

Que, por otro lado, el cuarto párrafo del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL, establece: "En el caso de las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, fondos y otras entidades o empresas bajo el ámbito del SNC, la transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley 31358 son gestionadas por la OP y se aprueban por decisión de su máxima autoridad ejecutiva y el documento de aprobación se publica en su página web institucional".

Que, con fecha 18.3.2022, con Oficio N° 000047-2022-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República comunica que, con el fin de dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley N° 31358, ha identificado un grupo de ocho (8) proyectos de inversión que vienen siendo ejecutados por ELECTRO ORIENTE S.A. y que se detallan en el anexo adjunto a dicho oficio; por lo que, a efectos de ejecutar acciones de control concurrente de dichas inversiones, solicita efectuar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 13.5.2022, mediante memorándum GP-371-2022, la Gerencia de Proyectos, manifiesta que del grupo de las ocho (8) inversiones consideradas por la Contraloría General de la República, una (1) inversión se encuentra en proceso de desactivación y cinco (5) inversiones superan el 2% del valor de la inversión vigente en el aplicativo banco de inversiones; por lo que, solicita a la Gerencia General autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República del

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

monto de S/616,704.00 (seiscientos dieciséis mil setecientos cuatro y 00/100 soles) correspondientes a las dos (2) inversiones indicadas en el siguiente cuadro:

Ítem	Código ELOR	CUI	Nombre de la Inversión	Costo de la Inversión (Banco de Inversiones)	Monto solicitado por la CGR
1	SD-9LONC	2260419	MEJORAMIENTO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE 09 LOCALIDADES DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	14,725,227.13	292,916.00
2	SD-13SEB	2261083	MEJORAMIENTO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE 13 SUBESTACIONES DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN	18,987,927.52	323,788.00
TOTAL A TRANSFERIR (S/)					616,704.00

Finalmente, precisa que la transferencia se debe efectuar en la cuenta corriente de la Contraloría General de la República N° 00-068-380235 del Banco de la Nación.

Que, con fecha 17.5.2022, mediante Opinión Legal GGL-598-2022, la Oficina de Asesoría Legal, señala que corresponde al Gerente General, aprobar la autorización de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República de los montos indicados en el memorándum GP-371-2022.

Que, en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Gerencia de Proyectos, se debe proseguir con el trámite y aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.



CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la transferencia financiera por la suma de S/616,704.00 (seiscientos dieciséis mil setecientos cuatro y 00/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en la cuenta corriente N° 00-068-380235 del Banco de la Nación, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para financiar las acciones de control concurrente de las inversiones señaladas en el memorándum GP-371-2022.

SEGUNDO: Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con efectuar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional de la Entidad (<http://www.elor.com.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ING. MARTÍN ENRIQUE SALAZAR ROJAS
Gerente General